

Diante marqués.



EDICCIÓN CUARTA, VEINTE
DE ABRIL, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

donde se declara, de lo que se hizo relación; La Ciudad en
virtud de su licencia = Acordo continuo la renta a los once cuar-
tos como hasta aquí; Y se prevenga a dicho depositario de
ministrador que en los subsiguientes arregle los Estados con
expresión de el Caudal que existe en dinero

Dirección p.^a de la Dirección de la Memoria del Sr. Juan de
García en esta Ciudad, suplicándole rendidamente se sirva
se sirva concederle la licencia por seis meses para trabajar
como Maestro en este oficio, respecto a no poder costear
los gastos de el Examen; Y habiéndolo oído lo cometo a
los Sr.^s D.^o Antonio Font y Paz Heredia y Diego
Lopez Guillen Jurado, para q.^e informandose estar habil
y capaz esta parte en el ejercicio que capicosa, y no haver
releado otra licencia, le concedan la que solizita; con
tal de que ha de otorgar la fianza que esta prevenida por
este Ayuntamiento.

Mem.^a de D.^o Juan Flores }
sobreguarda de don }
sitio de }
D.^o Juan Flores, Oficial
Mayor de la Administración de Bienes de esta Ciu.^d

